



**ORDENANZA XVI N° 26**

(Antes Ordenanza 3097/22)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución N° 1090 dictada por el Poder Ejecutivo Municipal, de Adjudicación - Licitación Pública N° 01-2022 - del Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de fecha 13 de Junio del 2022, la cual como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba en todas sus partes el dictamen de pre adjudicación de fecha 06 de Junio de 2022, y la resolución de impugnaciones de fecha 12 de Junio de 2022, ambas de la Comisión de Análisis y Pre adjudicación conformada de acuerdo a lo normado por el Art. 9 del Pliego de bases y condiciones generales de la licitación pública N° 01/2022 que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se adjudica a la Empresa NEXT ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA, Oferente N° 4, los Nodos Hospital y Terminal y sus líneas alimentadoras. Mas enlaces: Terminal al Centro y Centro hacia Terminal y enlaces: Centro al Samic y Samic al centro.

ARTÍCULO 4.- Se adjudica a la Empresa TIPOKA S.A., Oferente N° 2, los Nodos Centro y Avenida de las Américas y sus líneas alimentadoras. Mas enlace Avenida de las Américas al Centro y Centro hacia Avenida las Américas.

ARTÍCULO 5: Se adjudica a la Empresa Tipoka S.A., Oferente N°2, el 60% del Nodo Punta Alta y sus líneas alimentadoras más enlace Punta Alta al Centro y Centro hacia Punta Alta.

ARTÍCULO 6: Se adjudica a la Empresa NEXT Administradora de Nuevos Negocios S.A. Unión Transitoria, Oferente N° 4, el 40% del Nodo Punta Alta y sus líneas alimentadoras más enlace Punta Alta al Centro y Centro hacia Punta Alta.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.